



**Aldaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ESU**

Empreses para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL N° 4 CONTRATO N° 201600447**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TRIARIO S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	900.405.046-2
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Diseño, desarrollo e implementación de la página web de la ESU, así como la implementación de las mejoras necesarias para el portal de contratación actual de la ESU, y el mantenimiento y soporte de la página web y portal de contratación.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$71.920.000 Incluido Iva
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 30 de marzo de 2017
<b>ADICIÓN 1:</b>	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2018
<b>ADICIÓN 2:</b>	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2018
<b>ADICIÓN 3:</b>	Valor: \$13.274.450 Incluido IVA
<b>ADICIÓN 4:</b>	Valor: \$6.330.800 Incluido IVA
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$91.525.250</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 30 de abril de 2018

La presente constituye la cláusula adicional No. 4 al contrato Número 201600447, cuyo objeto es: "Diseño, desarrollo e implementación de la página web de la ESU, así como la implementación de las mejoras necesarias para el portal de contratación actual de la ESU, y el mantenimiento y soporte de la página web y portal de contratación", Para modificar el valor del contrato, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. 201600447 se suscribió el día veintinueve (29) de diciembre de (2016) por un valor de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$71.920.000) y un plazo hasta el 30 de marzo de 2017.
- B. Que el siete (7) de marzo de 2017, se suscribió entre las partes la cláusula adicional 1 al contrato 201600447 para modificar el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2018
- C. Que el treinta y un días de marzo de 2017, se suscribió entre las partes la cláusula adicional 2 al contrato 201600447 para modificar el plazo hasta el treinta 30 de abril de 2018
- D. Que el 8 de mayo de 2017, se suscribió entre las partes la cláusula adicional 3 al contrato 201600447 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.274.450) Incluido IVA
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificadorio del Acuerdo N° 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el cinco (5) de julio de 2017 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.330.800).
- F. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000564 y con el compromiso presupuestal número 2017001151 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

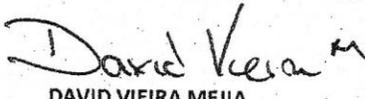


**Por lo anterior:**

- a. Se modifica el valor, en el sentido de incrementarlo en la suma de SIES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$6.330.800) para constituir un nuevo valor por la suma de NOVENTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$91.525.250)/CTE.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ESU

  
DAVID VIEIRA MEJIA  
Gerente

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa

CONTRATISTA

  
HECTOR ALEXANDER ARANGO GIRALDO  
Representante legal

Revisó: Jhonathan Muñoz- Abogado Especialista

